

Bogotá, 05-12-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20235351074891**

Fecha: 05-12-2023

Señores

**Procuraduría Provincial De Antioquia**

Proc.provincialrionegro@procuraduria.gov.co

calle 49 no.48-06

Rionegro, Antioquia

Asunto: Traslado Radicados No. 20235342064112, 20235342064232 del 22/08/2023.

Respetados Señores:

De manera atenta y por considerarlo de su competencia, según lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política<sup>1</sup>, remitimos queja allegada a esta Superintendencia mediante el cual denuncian la presunta vulneración al debido proceso por parte La Subsecretaría de Movilidad de Rionegro, Antioquia. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>.

En ese sentido, corremos traslado de la queja elevada por el señor Leonardo Buritica Valencia, en la que manifiesta: “(...) SOLICITO A USTEDES COMO ENTE DE CONTROL, REALIZAR LAS INVENSTIGACIONES A LAS QUE HAYA LUGAR Y SE TOMEN LOS CORRECTIVOS NECESARIOS EN PRO DE SALVAGUARDAR LOS

<sup>1</sup> “Artículo 118. El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”.

<sup>2</sup> Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

*DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS CIUDADANOS Y DE SER POSIBLE, REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO HASTA LA CULMINACIÓN DE ESTE PROCESO YA QUE, CLARAMENTE NO SE CONFÍA NI EN EL CONOCIMIENTO NI EN LA ÉTICA DE LOS FUNCIONARIOS CON QUE HE TENIDO CONTACTO HASTA EL MOMENTO EN DICHO PROCESO. (...)"*. (Sic)

Atentamente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez  
Coordinador Relacionamiento Con El Ciudadano

Anexos: Uno (01) Anexo  
Copia a: Leonardo Buritica Valencia. - (lburitica@hotmail.com)  
Proyectó: Narciza Alejo Gonzalez  
Revisó: Sandra Liliana Ucros Velasquez